

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 209



Miércoles, 2 de noviembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-209

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

###### DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Depósito de los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos (F.E.C.)	6
---	---

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE MINAS

Concesión de explotación en Carrias, Fresno de Río Tirón, Valle de Oca y Belorado (Burgos)	7
--	---

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.775 de Valle de Manzanedo (Burgos)	9
Ampliación del coto de caza BU-10.280 de Lerma (Burgos)	10
Ampliación del coto de caza BU-10.331 de Estépar (Burgos)	11



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Notificación de declaración de ruina ordinaria por el hundimiento de un inmueble 12

Concurso para el arrendamiento del bien inmueble conocido como «Casa del Médico» 14

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 17

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 19

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de resolución de recurso de reposición 21

Notificación de resolución de recurso de reposición 22

Notificación de resolución de recurso de reposición 23

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Convocatoria y bases de pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al Servicio Público de Transporte Urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos 24

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Ordenanza municipal reguladora del régimen de concesión de subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico de Castrojeriz y primera convocatoria para la concesión de subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área 29

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Cuenta general para el ejercicio de 2010 48

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio 49

#### AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 50

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

Baja en el padrón de extranjeros por inclusión indebida 51



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2011 52

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE**

Solicitud de licencia urbanística para la extracción de áridos silíceos 54

Solicitud de licencia ambiental para la extracción de áridos silíceos 55

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 228/2011 56

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 92/2011 57

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS**

Juicio verbal 169/2011 61

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 305/2011 63

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA**

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 64

### **COMUNIDAD DE REGANTES «LOSA BAJA»**

Convocatoria a la Junta General 65



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
1433/2011	Acuerdo de iniciación	Raúl Miguel Marín	71941683Y	Pl. La Tesla 2 3 A Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 4.1.h)	300,52 y destrucción de arma
1442/2011	Acuerdo de iniciación	Germán Ángel Uceda Hernanz	02840110R	Ctra. Nacional 122 Km. 260 (Hostal Dos Escudos) Vadocondes (Burgos)	Art. 26.f) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	70

Burgos, a 20 de octubre de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,  
Berta Tricio Gómez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1256/2011	Acuerdo de iniciación	David Alcoba Martín	46967346N	C/ Torrent Llibre 23 Cardedeu (Barcelona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1417/2011	Acuerdo de iniciación	Asier del Pozo Núñez	72749565J	C/ Pablo Xerica 9 3 C Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 22.2 y 7.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Prohibición acceso recinto deportivo
1432/2011	Acuerdo de iniciación	Basilio Pisa Suárez	39387516Q	C/ General Prim 7 4 1 Manresa (Barcelona)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana 146.1	300,52
1435/2011	Acuerdo de iniciación	Rafael Hernández Angulo	71346643E	C/ Santa Teresa 39 3 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57 y destrucción de sustancia
1436/2011	Acuerdo de iniciación	Álvaro Martínez Rodríguez	71347108G	C/ Logroño 57 4 Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
1437/2011	Acuerdo de iniciación	Javier Arribas Alonso	71346796Z	C/ Poblado los Ángeles M32 11 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
1445/2011	Acuerdo de iniciación	Steliana María Draghici	X8301958Q	C/ Briviesca 34 3 Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana 146.1	300,52
1454/2011	Acuerdo de iniciación	Francisco Javier Callejo Martín	13147418C	C/ Cabestros 18 2 Iz Burgos	Art. 26.g) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	250,00

Burgos, a 19 de octubre de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,  
Berta Tricio Gómez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 7 de octubre de 2011, a las 12:15 horas, han sido depositados en esta oficina pública los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de empresarios Federación de Empresarios de Construcción de la Provincia de Burgos (F.E.C.), cuyos ámbitos son territorial: La provincia de Burgos, y profesional: Empresarios o empresas dedicadas habitualmente y profesionalmente a la actividad de construcción.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de modificación de los Estatutos de la referida Asociación son: D. Pedro Izquierdo Alonso como Presidente y D. Rodrigo Burgos Ballesteros como Secretario.

Burgos, a 20 de octubre de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Minas

*Anuncio relativo a admisión definitiva de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominada «La Cortes Fracción 1.<sup>a</sup>», número 4735-10*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que con fecha 6 de octubre de 2011 ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Concesión de explotación derivada número 4735-10. Nombre: La Cortes, Fracción 1.<sup>a</sup>. Mineral: Recursos de la Sección C). Superficie: 20 cuadrículas mineras. Términos municipales: Carrias, Fresno de Río Tirón, Valle de Oca y Belorado (Burgos). Promotor: Piedras del Pas, S.L.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	3° 17' 20"	42° 28' 00"
2	3° 16' 40"	42° 28' 00"
3	3° 16' 40"	42° 27' 40"
4	3° 16' 20"	42° 27' 40"
5	3° 16' 20"	42° 27' 20"
6	3° 15' 40"	42° 27' 20"
7	3° 15' 40"	42° 27' 40"
8	3° 15' 00"	42° 27' 40"
9	3° 15' 00"	42° 28' 00"
10	3° 14' 40"	42° 28' 00"
11	3° 14' 40"	42° 27' 40"
12	3° 14' 00"	42° 27' 40"
13	3° 14' 00"	42° 28' 00"
14	3° 13' 00"	42° 28' 00"
15	3° 13' 00"	42° 27' 40"



<i>Vértice</i>	<i>Longitud</i>	<i>Latitud</i>
16	3° 13' 40"	42° 27' 40"
17	3° 13' 40"	42° 27' 20"
18	3° 15' 00"	42° 27' 20"
19	3° 15' 00"	42° 27' 00"
20	3° 17' 00"	42° 27' 00"
21	3° 17' 00"	42° 27' 40"
22	3° 17' 20"	42° 27' 40"

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende y acreditando la condición de interesados, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 1973) y artículos 70.2 y 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Burgos, 10 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.775*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.775, denominado Manzanedo y Manzanedillo, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Manzanedo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Manzanedo en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.245,09 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Gerardo Gonzalo Molina



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.280*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.280, denominado Castrillo Solarana, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Castrillo Solarana. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Lerma, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.999,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 4 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Gerardo Gonzalo Molina



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.331*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.331, denominado Villagutiérrez, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Villagutiérrez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Estépar, en la provincia de Burgos, con una superficie de 592,50 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 11 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Gerardo Gonzalo Molina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

*Declaración de ruina ordinaria por el hundimiento de un inmueble, sito en la c/ Carrehontangas, n.º 35-37, en Adrada de Haza (Burgos)*

Tras haberse intentado en dos ocasiones la notificación a través de correo certificado a los Sres. Jenifer y Adán Edo Arcos, c/ Pompeu i Fabra, n.º 35-37, 2.º 1.ª - 08860 Castelldefels (Barcelona), se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de la resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe de marzo de 2011, emitido por el Asesor Arquitecto de las NUM de Adrada de Haza, Sr. José Cameno, sobre el hundimiento de un inmueble, sito en la calle Carrehontangas, n.º 35-37, en Adrada de Haza, propiedad de Cándido Arcos y otros, así como el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable a la declaración de ruina ordinaria y del procedimiento a seguir, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2011, fue incoado el expediente de declaración de ruina ordinaria.

Iniciado el procedimiento, se puso el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos sobre ella que consten en los Registros Públicos dándoles traslado del informe técnico, para que en un plazo dispuesto alegasen y presentasen por escrito los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Asimismo, se abrió un plazo de información pública de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 95, de fecha 18 de mayo de 2011, y posterior corrección de errores en el n.º 110, de fecha 8 de junio de 2011.

Transcurridos el plazo de las audiencias y de información pública, y teniéndose en cuenta las alegaciones presentadas por los interesados en tiempo y forma, según certificado de Secretaría de fecha 19 de agosto de 2011, se traslada a Secretaría para la emisión del informe oportuno al respecto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de agosto de 2011 sobre la propuesta de resolución sobre la declaración de ruina ordinaria, y dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 22.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el artículo 326.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, resuelvo:

Primero. – Dado que las alegaciones presentadas por los interesados no muestran una solución técnica precisa y clara dirigida a la subsanación y reparación del hundimiento del inmueble sito en la c/ Carrehontangas, n.º 35-37, en Adrada de Haza, se desestiman; y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril,



de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el informe pericial que obra en el expediente sobre el hundimiento de un inmueble, sito en la c/ Carrehontangas, n.º 35-37, en Adrada de Haza, declaro el estado de ruina ordinaria del mismo, generándose una situación de grave peligrosidad para la integridad física de personas, animales y cosas en el núcleo urbano.

Segundo. – Los titulares del inmueble, en virtud del artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberán llevar a cabo la rehabilitación o la demolición del inmueble, así como adoptar las medidas establecidas para asegurar la integridad física de personas, animales y cosas que puedan verse afectados dentro del núcleo urbano.

Tercero. – Que se notifique la presente resolución a los propietarios, a los ocupantes legítimos y a los demás titulares de derechos afectados».

Régimen de recursos:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Adrada de Haza, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Adrada de Haza, a 29 de agosto de 2011.

La Secretaria,  
Silvia Martínez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

De conformidad con el acuerdo del Pleno, tomado en sesión de fecha 7 de septiembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble conocido como «Casa del Médico», no se incluye cochera, propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Avda. Castilla, n.º 21 de este municipio, y destinarlo a vivienda habitual, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Adrada de Haza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: En las oficinas municipales ubicadas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Adrada de Haza, Plaza Mayor, n.º 1, en horario de mañana, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Para el arrendamiento del bien inmueble conocido como «Casa del Médico», no se incluye cochera, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la Avda. Castilla, n.º 21 de este municipio, y destinarlo a vivienda habitual.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración son los siguientes según el orden de prioridad:

1. Antigüedad de empadronamiento.

2. Destino de la finca urbana a vivienda habitual.

3. Familia numerosa y empadronada.

4. Precio de licitación.

4. – *Importe del arrendamiento:*

a) Importe: 200,00 euros al mes, mejorable al alza. El precio no será el único criterio determinante para la adjudicación. La renta será actualizada anualmente conforme a la variación del Índice General de Precios al Consumo.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.



6. – *Presentación de ofertas:*

La presentación de ofertas será dentro del plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuales se presentarán en la Secretaría ubicada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Adrada de Haza, Plaza Mayor, n.º 1, en horario de mañana de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

7. – *Apertura de ofertas:*

Dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

En Adrada de Haza, a 17 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,  
Elena Miguel Bajo

\* \* \*



A N E X O

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D.<sup>a</sup> .....  
vecino de ..... con domicilio en .....  
con D.N.I. : ....., en nombre propio, enterado del pliego de condiciones  
que han de regir el procedimiento de arrendamiento por subasta de la Casa del Médico sita  
en la Avda. Castilla, n. 21 de Adrada de Haza, acepta íntegramente el pliego citado y ofrece  
la siguiente cantidad para el arrendamiento, enterado de que serán de mi cuenta los im-  
puestos y otros gastos que graven dicho inmueble y que no minorarán la cantidad ofertada.

Precio ofertado .....  
(en cifras y letras).

Antigüedad de empadronamiento: .....

Destino de la vivienda a vivienda habitual: Sí .....

NO .....

Familia numerosa y empadronada: Sí .....

N.º de miembros: .....

NO .....

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de la cau-  
sas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de  
Contratos del Sector Público.

Se acompañan los siguientes documentos acreditativos:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de familia.
- Copia del depósito de la fianza provisional de 60 euros.

En Adrada de Haza, a ..... de ..... de 2011.

Firma





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos  
contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
012368/2011	ARCE CUESTA, GUILLERMINA	013096310-H	17/01/2011	200,00
010542/2011	BACIGALUPE VARELA, SANTIAGO	013137768-F	26/01/2011	200,00
009898/2011	FRIAS ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013153736-J	17/01/2011	60,00
013850/2011	GIMENEZ GIMENEZ, ANGELITA	013070763-R	03/02/2011	60,00
016476/2011	GREGORI ARNAIZ, ANDRES	013124868-X	13/01/2011	200,00
005295/2011	GUTIERREZ DIEZ, VICTOR MANUEL	013102556-P	07/12/2010	200,00
005539/2011	GUTIERREZ GARCIA, OSCAR	013163188-N	19/12/2010	60,00
018165/2011	GUTIERREZ GOMEZ, MARIA ELENA	013147041-B	10/03/2011	200,00
008616/2011	GUTIERREZ VILLAN, EFRAIN	013125920-G	18/12/2010	200,00
020388/2011	HERMIDA CENDRERO, JOSE MANUEL	071270436-Z	30/03/2011	200,00
012092/2011	JORRO INZA DE, ALEJANDRO	045082897-E	17/02/2011	200,00
011252/2011	LASO REPES, RAFAEL	013102497-H	08/02/2011	48,00
051697/2010	MARCOS GRADO DE, VICTORINO	013154314-Q	31/10/2010	200,00
010594/2011	MARTIN BELLOSTAS, DAVID	013142845-R	05/03/2011	200,00
003034/2011	MIGUEZ SAEZ, LUIS ALEJANDRO	071267579-D	08/11/2010	200,00
006831/2011	OTEO GAÑAN, JUAN FRANCISCO	045419341-E	11/11/2010	200,00
052451/2010	SAEZ SAEZ, BEGOÑA	013295422-L	20/10/2010	48,00
019153/2011	SALDAÑA FONTANEDA, MARIA DEL CARMEN	013167546-T	25/03/2011	60,00
011650/2011	SALDAÑA FONTANEDA, MARIA DEL CARMEN	013167546-T	10/02/2011	60,00
019582/2011	SANCHEZ AUSIN, ANGEL LUIS	013114291-J	29/03/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
008530/2011	TORRE MACARRO, MARIA FRANCISCA DE LA	013145122-R	13/12/2010	200,00
012718/2011	VILLEGAS CUESTA, JOSE MARIA	012731717-K	17/01/2011	200,00
009364/2011	VIVAR CRESPO, RAUL CESAR	013161939-M	28/12/2010	200,00
007142/2011	ZABARTE ANDUAGA, CLARA	012877009-E	05/01/2011	60,00
012046/2011	ZABARTE ANDUAGA, CLARA	012877009-E	14/02/2011	60,00

Burgos, a 19 de octubre de 2011.

La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
022453/2011	BOZAL ANTOLIN, ANGEL LUIS	13122142-K	28/02/2011	200,00
024487/2011	CALLEJA HIERRO, JESUS ENMANUEL	13057106-Y	04/04/2011	200,00
026870/2011	CAMARA CASCAJARES, AIDA	71287873-V	02/06/2011	200,00
018086/2011	ENERGIA Y DISEÑO S.L.	B0941346-9	11/04/2011	900,00
018072/2011	ENERGIA Y DISEÑO S.L.	B0941346-9	11/04/2011	900,00
027926/2011	ESTEBANEZ RAMOS, JOSE MANUEL	13164479-S	21/05/2011	60,00
027606/2011	ESTEBANEZ RAMOS, JOSE MANUEL	13164479-S	17/05/2011	60,00
022369/2011	FERNANDEZ GUTIERREZ, RAFAEL	13120478-J	24/02/2011	200,00
022155/2011	FERREIRA MACHADO, MARIA JOSE	X3580417-F	03/04/2011	200,00
025872/2011	GARCIA BURGOS, GREGORIO	13134576-N	06/05/2011	200,00
022425/2011	GARCIA ORTEGA, MOISES	13145081-Y	06/04/2011	200,00
024994/2011	GARCIA TUDANCA, JOSE MARIA	13078449-M	05/05/2011	60,00
025972/2011	GUERRA GARCIA, ANGEL	13045274-L	14/04/2011	200,00
026765/2011	JARAMILLO CARDENAS, LUIS MANUEL	X3797193-P	14/06/2011	200,00
030894/2011	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	13139913-J	18/06/2011	60,00
026512/2011	MAESTRO CARRION, FERNANDO	13140401-H	27/05/2011	200,00
018077/2011	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA MADERA, S.L.	B0939537-7	19/04/2011	1.200,00
022298/2011	MARTIN MARTINEZ, VANESA	71272198-M	18/02/2011	200,00
033015/2011	MARTIN ROSON, FELIPE EULALIO	11675534-K	13/07/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
021879/2011	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	13169136-A	03/04/2011	200,00
007985/2011	PLASENCIA RODRIGUEZ, ANTONIO	71277349-G	14/02/2011	200,00
026051/2011	RAMOS REBOLLARES, LUCINIO	71252309-B	06/04/2011	200,00
025031/2011	RUIZ PEREZ, ALBA LUCIA	71313170-Z	05/05/2011	60,00
026202/2011	SAIZ PORTUGAL, FEDERICO	12921138-Z	13/04/2011	200,00
026032/2011	SALAZAR ROMERO, TAMARA	53758969-B	01/04/2011	200,00

Burgos, a 19 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador instruido por la infracción del artículo 90.3b) de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones dictada por la autoridad competente, a D.<sup>a</sup> Estefanía Pinzón Torres y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, conforme disponen los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 25 de la misma.

Burgos, 20 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente,  
Innovación Productiva y Promoción Industrial,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador instruido por la infracción del artículo 90.2J) de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones dictada por la autoridad competente, a D. Mario López Jiménez y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, conforme disponen los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 25 de la misma.

Burgos, 20 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente,  
Innovación Productiva y Promoción Industrial,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador instruido por la infracción del artículo 90.3b) de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones dictada por la autoridad competente, a D. Álvaro García Martínez y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, conforme disponen los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 25 de la misma.

Burgos, 20 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente,  
Innovación Productiva y Promoción Industrial,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Consejo del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT), en la fecha de hoy, adoptó la siguiente resolución:

«Vista la solicitud presentada el 24 de agosto de 2011 por la Asociación Burgalesa del Taxi (ABUTAXI) informando sobre la existencia de 22 licencias de taxis susceptibles de ser transferidas, bien por jubilación u otros motivos.

Visto el informe del Jefe Técnico del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT) de 15 de septiembre de 2011, en el que manifiesta la necesidad de una segunda convocatoria de pruebas de aptitud para taxistas en el año 2011.

El Consejo de Administración del SAMYT, aprobó en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2011, las Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, dispone:

Único. – Convocar las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi, debiendo registrarse esta segunda convocatoria por las Bases aprobadas por el Consejo de Administración del SAMYT, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, a 17 de octubre de 2011.

El Secretario del Consejo,  
Francisco Javier Pindado Minguela

\* \* \*





*Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al Servicio Público de Transporte Urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos*

BASES

Primera. – *Objeto.*

El objeto de las presentes bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en las pruebas de aptitud, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.º – Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B, o superior a esta, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico y tener superadas las pruebas de control de conocimiento que se indican en el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

2.º – No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.º – Tener la nacionalidad española, o en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

4.º – Ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.

5.º – Estar empadronados en Burgos.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. Tanto la convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán



que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base Segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

5.2. Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.

Sexta. – *Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal contará con un Presidente, y dos vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los vocales actuará como Secretario.

6.2. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

Séptima. – *Pruebas.*

7.1. Prueba teórica:

A) Consistirá en contestar correctamente a seis preguntas sobre ocho realizadas, relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos.

B) Consistirá en la correcta realización de cuatro itinerarios sobre seis propuestos, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas o monumentos y edificios contenidos en el trayecto.

(Los supuestos contenidos en los dos apartados anteriores serán propuestos por el Tribunal).

C) Consistirá en contestar correctamente a cuatro sobre seis preguntas relativas al Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro y a otras normas del Ayuntamiento en materia de circulación y movilidad relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable al transporte de viajeros en vehículos turismos prevista en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

7.2. Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el Tribunal.



7.3. Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.

7.4. El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

*Octava. – Relación de aprobados.*

Terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

*Novena. – Presentación de documentación.*

9.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Permiso de Conducción de la clase B.

4. Dos fotografías en color recientes en tamaño carné.

9.2. Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, quedará excluido del procedimiento para la obtención del permiso de conducción.

*Décima. – Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.*

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la Base anterior, el Tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

*Undécima. – Caducidad.*

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de un año sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

*Duodécima. – Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 15/2002, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

*Decimotercera. – Recursos.*

Contra la convocatoria y sus Bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*

#### ANEXO I (INSTANCIA)

D/D.<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos), nacido/a el ..... (fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., y domicilio en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., código postal ....., teléfono núm. ...., enterado/a de las Bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos, convocado por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. ...., de fecha .....,

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y,

Solicita:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Ordenanza municipal reguladora del régimen de concesión de subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico de Castrojeriz y primera convocatoria para la concesión de subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área*

##### CONCEPTOS GENERALES

Mediante Acuerdo 112/2010, de 2 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se declaró Área de Rehabilitación de Centro Histórico parte del municipio de Castrojeriz (publicado en el BOCYL, n.º 236 de fecha 9 de diciembre de 2010). Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de la Vivienda, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Castrojeriz firmaron el/los pertinentes convenios para establecer los compromisos de las cuatro Administraciones implicadas en relación al «A.R.I. Castrojeriz», así como las actuaciones definidas en el documento de la Declaración de Área de Rehabilitación Integral y que sirvió de base jurídica para la aprobación de aquélla al igual que de la presente Ordenanza. Asimismo por acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2010, se aprobó el documento técnico a la sazón: Memoria-Programa del Área de Rehabilitación Integral de Castrojeriz, Planos, Anexos y Fichas Valoradas, documentación gráfica, en donde se incluye en sus anexos la propuesta de Normativa Reguladora del Área de Rehabilitación.

En la presente Ordenanza y bases, que son subsidiarias de la «Normativa Reguladora municipal de subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área de Rehabilitación Integral», se recogen:

- a) Las condiciones de las actuaciones y obras que pueden ser objeto de subvención, a cargo de los fondos públicos comprometidos en dichos acuerdos.
- b) Las condiciones de los promotores beneficiarios de las viviendas.
- c) Las condiciones de los edificios y las viviendas que pueden recibir dichas subvenciones.
- d) Los procedimientos de gestión y tramitación.

Esta primera convocatoria de subvenciones se hace con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Castrojeriz, para el año 2011, en la cuantía de 1.293.000 euros, partida presupuestaria 3.7.100.003, en base a los cálculos detallados en el expediente, cumpliéndose el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.



#### FINALIDADES DE LAS ACTUACIONES

Las subvenciones para el Área de Rehabilitación Integral irán dirigidas fundamentalmente a los siguientes tipos de obras que podemos agrupar fundamentalmente en los siguientes grupos:

- Adecuación estructural.
- Adecuación de cubiertas.
- Adecuación de fachadas.
- Adecuación funcional.
- Adecuación del interior de las viviendas.
- Otras actuaciones: Honorarios técnicos, impuestos, otros gastos...

a) Caso general:

a.1) Actuaciones de rehabilitación sobre la configuración exterior de la edificación (fachadas, huecos, cornisas, aleros, cubiertas, etc.), consiguiendo simultáneamente la mejora de la envolvente térmica, la seguridad estructural y la mejora de la imagen urbana y entorno urbano mediante la intervención en fachadas y cubiertas.

a.2) Actuaciones de mejora de la accesibilidad.

a.3) Actuaciones de adecuación de frentes de fachada, excepto locales.

#### CONDICIONES GENERALES DE LOS EDIFICIOS

1. - El edificio objeto de actuación de rehabilitación protegida deberá tener una antigüedad mayor de 10 años.

2. - Asimismo, el edificio deberá tener, al menos, un 50% de su superficie útil existente o resultante de las obras destinadas al uso de vivienda.

3. - No encontrarse sujeto a limitaciones que impidan el uso residencial o la obtención de la preceptiva licencia de obras municipal.

4. - El edificio, una vez efectuadas las actuaciones, ha de presentar una superficie útil mínima destinada a vivienda o viviendas del 50% de la superficie útil total, excluido del cómputo, en su caso, la planta baja cuando no se destine a vivienda y las superficies bajo rasante.

5. - El edificio no deberá encontrarse en obra en el momento de la solicitud de las ayudas, salvo que se debieran a orden de ejecución de las mismas, ejecutadas en el plazo fijado por la Administración, o a motivos de urgencia debidamente justificados, notificando fehacientemente dicha circunstancia a la Oficina del ARI o al Ayuntamiento de Castrojeriz.

6. - La propiedad del edificio y/o el solicitante de la subvención no mantendrán ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Castrojeriz, la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas o deberán cancelarla con anterioridad a la solicitud de subvención.



7. – Comunicar al Ayuntamiento de Castrojeriz la solicitud de cualquier tipo de ayudas para el mismo proyecto.

8. – Destinar la ayuda económica a la ejecución de las obras para la que fue concedida.

9. – Disponer de adecuadas condiciones estructurales, funcionales y de adecuación de fachadas y de cubiertas o que vayan a alcanzarlas simultáneamente, o que los edificios que vayan a ser rehabilitados para obtener adecuación funcional dispongan ya de la adecuación estructural.

## CAPÍTULO I

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A OBRAS EN GENERAL

Base primera. – FINALIDAD DE LAS AYUDAS. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Las actuaciones del caso general comprenden los siguientes aspectos:

- A) Adecuación estructural.
- B) Adecuación de cubiertas.
- C) Adecuación de fachadas.
- D) Adecuación funcional.
- E) Adecuación del interior de las viviendas.
- F) Otras actuaciones: Honorarios técnicos, impuestos, otros gastos,...

Las actuaciones se ajustarán a las ordenanzas y normas de protección de las Normas Urbanísticas Municipales y del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Castrojeriz, aprobadas definitivamente mediante acuerdo de 7 de julio de 2011, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, expte.: 326-08w (BOCYL de 23 de agosto de 2011, número 162).

El proyecto técnico no podrá encargarse a la Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Integral de Castrojeriz, que en lo sucesivo se denominará OTARIC, y sin perjuicio de que ésta podrá informar, en base al catálogo existente, sobre los criterios técnicos de aplicación a la actuación propuesta.

En cualquier caso, deberá presentarse Proyecto Técnico o Memoria Valorada específico al OTARIC para su informe y aprobación previa.

#### A) *Adecuación estructural.*

Comprende todas aquellas partidas y obras destinadas a garantizar la seguridad estructural y constructiva del inmueble de forma que quede asegurada su estabilidad, resistencia, firmeza, solidez y durabilidad.

#### B) *Adecuación de cubiertas.*

Comprende todas las obras encaminadas a la consecución de la impermeabilización, estanqueidad frente a la lluvia y evacuación de aguas, así como actuaciones en ale-



ros, cornisas y otros tipos de remates y obras específicas en lucernarios y elementos emergentes como buhardillas, chimeneas y otras destinados al mismo fin.

Se incluyen la adecuación y/o mejora de las condiciones de aislamiento térmico.

Sólo se podrá recibir subvención para la adecuación de cubiertas si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones. No obstante lo anterior, primará respecto a la concesión de ayudas para cubierta, que la fachada a espacio público presente adecuadas condiciones estéticas y de seguridad, o se promuevan obras dirigidas a conseguir dicho objetivo. Si la Oficina de Gestión tuviera dudas sobre estos términos, el particular podrá demostrar la adecuación estructural así como de fachada, aportando un informe firmado por un técnico competente que así lo certifique. Dicho informe no tendrá carácter vinculante para la Oficina de Gestión.

C) *Adecuación de fachadas, configuración exterior y mejoras de la escena urbana.*

Comprende las destinadas a la restauración de fachadas afectadas en el área y comprenderá las mismas en su integridad.

Tendrán prioridad las fachadas a espacios públicos, incluyendo en caso de soportales, la adecuación de acabados de paramentos horizontales de forjado de techo. Incluye todos los elementos incluidos en la fachada de los edificios, carpinterías, revocos, aislamiento térmico, acústico, etc.

Estas actuaciones se basarán en la rehabilitación del material de revestimiento y acabados, reparando lesiones tales como humedades, desprendimientos y suciedad y la colocación de nuevas carpinterías adaptadas a las condiciones estéticas, de aislamiento y estanqueidad necesarias, así como el arreglo de cerrajerías y materiales de balcones, supresión de cableado aéreo, las bajantes de pluviales que discurran por fachada, etc. Se incluye además la supresión de todos aquellos elementos discordantes con el entorno histórico y arquitectónico, escaparates, rótulos u otros elementos disconformes con la normativa en vigor o las que se indiquen por la Oficina de Gestión.

Sólo podrán optar a la subvención si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural y de cubierta, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones. Si la Oficina de Gestión tuviera dudas sobre estos términos, el particular podrá demostrar la adecuación estructural aportando un informe firmado por un técnico que así lo asegure. Dicho informe no tendrá carácter vinculante para la Oficina de Gestión.

D) *Adecuación funcional (para edificios).*

Se consideran incluidas en este grupo todas las obras que afecten a los elementos comunes e instalaciones generales de un edificio, según su definición legal, excluyendo a efectos de estas normas las fachadas y los elementos contemplados en la regulación específica de esas partidas, en el apartado correspondiente de estas normas.





Comprende todas aquellas partidas y obras destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, que incidan en el ahorro energético, la adaptación de las instalaciones a la Normativa Técnica Vigente y la renovación o modernización de las instalaciones.

Sólo podrán recibir subvención si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones.

E) *Adecuación del interior de las viviendas.*

Comprende todas aquellas obras destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad y uso, así como las de accesibilidad o adecuación a necesidades específicas de personas mayores de 65 años o discapacitados, adecuación de servicios sanitarios y cocinas o garantizar el correcto funcionamiento de instalaciones (eléctricas, saneamiento, fontanería, calefacción, extracción de humos y ventilación) o la eliminación de condiciones de infravivienda, consiguiendo una adecuada distribución interior, con espacios iluminados y ventilados.

Sólo podrán recibir subvención si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, funcional y de adecuación de fachadas y de cubiertas, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones.

Excepcionalmente, la Oficina de Gestión del ARI podrá informar favorablemente de forma motivada el otorgamiento de la subvención para obras de adecuación interior de viviendas pese a no ejecutarse todas las actuaciones de adecuación del presente artículo.

F) *Honorarios técnicos, impuestos y otros gastos.*

Comprende todos aquellos gastos que se deriven de la realización de las obras y que no son parte del presupuesto de contrata de las mismas, como por ejemplo los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de obra, los estudios arqueológicos, los impuestos, tasas, tributos, los gastos complementarios, etc.

A tal efecto la Oficina Técnica de Gestión del ARI establecerá en las Bases que rijan cada convocatoria honorarios máximos a tener en cuenta para aplicar sobre los mismos el porcentaje máximo de subvención por dicho concepto, en función de si las actuaciones objeto de subvención requieren Memoria Valorada (Obra Menor) o proyecto técnico básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente (Obra Mayor).

A tal efecto, el porcentaje máximo de subvención en concepto de honorarios técnicos para las actuaciones que requieren Memoria Valorada será de:

- a) Presupuesto de contrata hasta 5.000 euros, 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 200 euros.
- b) Presupuesto de contrata hasta 10.000 euros, 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 300 euros.
- c) Presupuesto de contrata superiores a 10.000 euros, 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 400 euros.



En idéntico sentido, el porcentaje máximo de subvención en concepto de honorarios técnicos para las actuaciones que requieren proyecto básico y de ejecución será de:

- a) Presupuesto de contrata hasta 15.000 euros, 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 600 euros.
- b) Presupuesto de contrata hasta 30.000 euros, 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 900 euros.
- c) Presupuesto de contrata superiores a 30.000 euros, 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 1.200 euros.

Las actuaciones subvencionables comprenden viviendas que están situadas en las siguientes calles de la villa de Castrojeriz:

Calle Real de Poniente. Plazuela de San Juan. Calle del Cordón. Calle del Castillo. Calle Traseras de Santa Olalla. Calle de Santa Olalla. Travesía del General Aranda. Plaza Mayor. Calle del General Aranda. Calle Real de Oriente. Calle del Marqués de Camarasa. Calle Traseras de Camarasa. Travesía Real de Oriente. Avenida de la Colegiata. Calle Pescadería. Paseo de la Puerta del Monte. Calle del Arco de la Sardina. Camino de Trascastillo. Camino de las Eras Bajas. Plaza de la Virgen del Manzano. Calle San Andrés. Avda. Virgen del Manzano.

Base segunda. – CONDICIONES DE APLICACIÓN PARTICULARIZADA.

Para la aplicación de la subvención a este tipo de obras no se considerarán los siguientes aspectos, siendo suficiente la declaración jurada de los promotores de la plena disponibilidad del edificio para acometer las actuaciones aprobadas:

- a) La forma de propiedad de los edificios.
- b) Las condiciones socio-económicas de los residentes.
- c) Las condiciones de propiedad y tenencia de pisos.

Base tercera. – IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Las ayudas, procedentes de los fondos del Ayuntamiento de Castrojeriz, de la Junta de Castilla y León y de la Administración del Estado, consistirán en una subvención a fondo perdido, hasta los siguientes porcentajes del presupuesto protegido aprobado según los tipos de obra:

Clase de obras. % máximo de subvención.

- a) Obras de adecuación estructural: Hasta el 40%.
- b) Obras de adecuación de cubiertas: Hasta el 60%.
- c) Obras de adecuación de las fachadas: Hasta el 90%.
- d) Obras de adecuación funcional: Hasta el 30%.
- e) Obras de adecuación del interior de las viviendas (sólo si también ejecutan obras de adecuación de cubiertas, estructura y de fachadas): Hasta el 30%.
- f) Honorarios técnicos, impuestos, y otros gastos: Hasta el 90%.



(El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será el máximo aplicado a las partidas de la obra, y a los honorarios, que se establece el criterio de limitarlos en base al punto anterior).

No obstante lo anterior, el presupuesto protegido, aprobado y aceptado objeto de subvención de las actuaciones a acometer en un edificio o vivienda según las Fichas Valoradas contenidas en el Documento Técnico, podrá ser incrementado excepcionalmente (según los criterios técnicos de la oficina ARI-Castrojeriz), hasta el 50% de la aportación del Ministerio de Vivienda respecto a las actuaciones de rehabilitación.

El hecho de que exista un porcentaje máximo no supone que siempre se vaya a conceder dicho porcentaje de subvención; puede ser ese porcentaje o uno menor, basado en lo establecido en la Ordenanza sobre criterios de valoración.

El importe máximo de la ayuda por vivienda será de hasta 12.100,00 euros, independientemente de la aportación particular al presupuesto protegido, aprobado y aceptado, objeto de subvención

Base cuarta. – CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En la concesión de las ayudas a efectos de valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Que el inmueble este sujeto a la Inspección técnica de construcciones durante el año 2011/2012.
- El nivel de protección del inmueble.
- Existencia de órdenes de ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento.
- Antigüedad del inmueble con determinado interés arquitectónico conservacionista.
- Otros aspectos de interés que el OTARIC considere relevantes y debidamente motivados.

## CAPÍTULO II

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA ADECUACIÓN

Base quinta. – OTRAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Se encuadran en este grupo las obras que afecten a las fachadas, escaparates, rótulos y otros elementos exteriores de locales comerciales en planta baja así como los rótulos u otros elementos disconformes con la normativa en vigor instalados en cualquier planta de la vivienda, o en su cubierta, que resulten disconformes con las características arquitectónicas del edificio y las condiciones ambientales del entorno.

Las actuaciones en fachada a espacios públicos se ajustarán a las ordenanzas y normas de protección de las Normas Urbanísticas Municipales de Castrojeriz, del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico (aprobadas definitivamente mediante acuerdo de 7 de julio de 2011, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, expte.: 326-08w,



BOCYL de 23 de agosto de 2011, n.º 162) y Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Ley 12/2002, de 11 de julio, para cada actuación.

En cualquier caso, deberá presentarse Proyecto Técnico o Memoria Valorada específico a la OTARIC para su informe y aprobación previa.

Base sexta. – CONDICIONES DE APLICACIÓN PARTICULARIZADA.

No se concederán subvenciones a bares, bares musicales, pubs, discotecas o similares y será necesario que el edificio posea usos residenciales.

En todo caso, el local deberá encontrarse en uso en el momento de la solicitud de la subvención o aportar compromiso de que lo estará en un plazo máximo de tres meses una vez finalizadas las obras. Además, deberá mantener el uso durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

El importe máximo de subvención por local no será superior al 50% de los destinados a la rehabilitación residencial.

### CAPÍTULO III

#### BASES ESPECÍFICAS PARA LA REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A OBRAS DE INTERVENCIONES PARCIALES: ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

Base séptima. – FINALIDAD DE LAS AYUDAS DE ACCESIBILIDAD. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

La finalidad de las ayudas es la adaptación de accesos del edificio, o de interiores de viviendas o de otros componentes del edificio al uso de minusválidos, o para el uso de personas mayores y/o con movilidad reducida.

Las actuaciones se ajustarán a las ordenanzas y normas de protección de las Normas Urbanísticas Municipales y del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Castrojeriz, aprobadas definitivamente mediante acuerdo de 7 de julio de 2011, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, expte.: 326-08w (BOCYL de 23 de agosto de 2011, número 162) y Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Ley 12/2002, de 11 de julio, para cada caso concreto.

En cualquier caso, deberá presentarse Proyecto Técnico o Memoria Valorada específico al OTARIC para su aprobación previa.

Base octava. – CONDICIONES DE APLICACIÓN PARTICULARIZADA.

Para la aplicación de la subvención a este tipo de obras no se considerarán los siguientes aspectos:

- a) La forma de propiedad de los edificios.
- b) Las condiciones de propiedad y tenencia de las viviendas.

En todo caso, los edificios han de presentar adecuadas condiciones de seguridad estructural, constructiva y uso residencial.

El importe máximo de subvención por vivienda ocupada del ARI Castrojeriz será de hasta 12.100,00 euros.



#### CAPÍTULO IV

#### BASES COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS

Base novena. – PROMOTORES Y BENEFICIARIOS DE LAS ACTUACIONES. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán ser promotores de las obras y recibir las correspondientes subvenciones previstas en estas bases tanto las personas físicas como jurídicas que reúnan los requisitos legales establecidos por la legislación vigente, encontrándose facultados para obrar en el edificio o elementos afectados.

En particular, podrán ser promotores de obras:

- a) Comunidades de propietarios.
- b) Propietarios de viviendas de carácter privado.
- c) Propietarios o usuarios individualizados de viviendas.
- d) Propietarios de viviendas de carácter público.
- e) Cooperativas, sociedades civiles u otras formas asociativas legalmente establecidas.
- f) Consorcios de Administraciones Públicas y personas físicas o jurídicas privadas.
- g) Arrendatarios, en los supuestos previstos en la Normativa Reguladora.

h) En todo caso, la vivienda objeto de actuación deberá ser la habitual; además, deberá estar empadronado en la misma, salvo que temporalmente no reúna condiciones de habitabilidad, en tanto en cuanto se ejecuta la obra, que en ese caso deberá estar empadronado en el municipio.

No podrán percibir los promotores y beneficiarios de las subvenciones para la rehabilitación de inmuebles más que una ayuda por actuación en vivienda y en una sola vez. En el supuesto de no entrar en la presente convocatoria, en aplicación de los criterios de las presentes Bases, se acumulará la solicitud de beneficiario en sucesivas convocatorias, debiendo manifestar y reiterar ante la OTARIC su voluntad de inclusión en la misma.

Las comunidades de propietarios o propietarios únicos que pretendan acogerse a estas líneas de subvención, dirigirán su solicitud al OTARIC, según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del ARI, calle Camarasa n.º 4, C.P. 09110 (Casa de los Condes de Castrojeriz). Castrojeriz - Burgos. Teléfono: 947 377 405. Email: [administracionari@castrojeriz.es](mailto:administracionari@castrojeriz.es), durante el horario de apertura de dicha oficina, y presentarán en el Registro las pertinentes solicitudes en el plazo comprendido entre el día 1 de agosto y el 31 de octubre de 2011.

Este plazo podrá ser ampliado, de considerarse adecuado, por la OTARIC, con el fin de favorecer la concurrencia de nuevos proyectos.

A la solicitud acompañarán la documentación que se les demanda en la propia solicitud.



Documentación inicial:

Junto con la solicitud de subvención se exigirá a los beneficiarios que soliciten la subvención, original y fotocopia debidamente compulsada de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o C.I.F. del solicitante o solicitantes.
- b) En su caso, acreditación de la representación que ostenta y relación de personas a las que representa.
- c) Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, en su defecto, escritura pública de la propiedad y en su defecto cualquier otro medio previsto en la legislación vigente que acredite la propiedad del inmueble.
- d) Certificado de estar empadronado en la vivienda objeto de subvención.
- e) Si la vivienda se encontrase ocupada en régimen de alquiler y fueran promovidas por el inquilino, copia del contrato, además de documentación justificativa de autorización del propietario para su realización.
- f) Certificado expedido por el Ayuntamiento de Castrojeriz, acreditativo de que la entidad solicitante (persona física o comunidad de propietarios) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- g) Declaración jurada del solicitante (persona física o comunidad de propietarios) de no tener deudas pendientes con la Administración.
- h) Declaración jurada acerca de la petición o no de otras ayudas solicitadas, y de su cuantía en el caso de haberla obtenido.
- i) Certificado bancario con el número de cuenta a nombre del beneficiario.

Base décima. – PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento para la evaluación y concesión de subvenciones se ajustará en todo caso a lo dispuesto en la Normativa Reguladora de subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área de Rehabilitación Integral Castrojeriz, con las siguientes particularidades y criterios de prelación en esta y sucesivas convocatorias, acumulándose a la siguiente convocatoria aquellas viviendas o edificios que no entraran en la primera convocatoria:

- Prioridad geográfica: 0-30 puntos.
- Grado de protección y valor histórico-artístico del inmueble o de los elementos puntuales en los que se proponga la intervención: 0-30 puntos.
- Singularidad del inmueble: 0-20 puntos.
- Urgencia de las obras: 0-30 puntos.
- Volumen de obra: 0-10 puntos.
- Existencia de órdenes de ejecución y de reparación por parte del Ayuntamiento de Castrojeriz: 0-30 puntos.



- Contribución de las obras a la mejora del escenario urbano: 0-20 puntos.
- Otros aspectos de interés que la Oficina de Gestión del Ari-Castrojeriz considere relevantes y debidamente motivados: 0-50 puntos.

1. Las solicitudes informadas serán sometidas al criterio de la OTARIC de acuerdo con el procedimiento de doble aprobación establecido en las Normas Regulatoras. Esta oficina podrá solicitar la información que considere oportuna y realizar las comprobaciones que juzgue necesarias para confirmar la veracidad de los datos aportados por los beneficiarios y verificar y comprobar otros extremos.

2. La resolución final se llevará a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, a propuesta de la oficina técnica del ARI.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses; el plazo se computará desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (31 de octubre de 2011).

Contra el acuerdo de resolución de la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo u otro que mejor estime en defensa de sus intereses.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

3. Comunicación de la concesión definitiva de la subvención al beneficiario de la misma, debiendo éste aceptarla a través del anexo en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la resolución definitiva; la cuantía concedida, además de asumir su compromiso de destinar la vivienda, objeto de las ayudas, a vivienda habitual para uso propio, o bien en alquiler y en todo caso, si fuera se subrogaría totalmente en la posición del anterior propietario, todo ello en plazo de cinco años desde el total de la finalización de las obras y en concordancia con la legislación vigente.

Transcurrido dicho plazo sin recibir la aceptación del solicitante, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución al respecto.

4. La notificación de la resolución del procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Normativa Reguladora de estas subvenciones. Igualmente, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las publicaciones en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y/o del OTARIC podrán sustituir a las notificaciones personales.

Base once. - REQUISITOS DE LAS INVERSIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

- Los proyectos deberán realizarse conforme a lo establecido en la Base doce.
- Únicamente podrá ser subvencionado hasta el porcentaje indicado en las Bases 3, 8 y 10 del presupuesto protegido aceptado.



– La inversión objeto de subvención no habrá comenzado con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

Base doce. – DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

1. Para cualquiera de las actuaciones subvencionadas, será necesario presentar Proyecto de Ejecución de las obras y/o de la propuesta técnica de las obras, memoria valorada redactada por Técnico competente, incluido el presupuesto de las mismas, ajustándose a lo recogido en la Normativa Reguladora. Dicho proyecto deberá presentarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la notificación del acuerdo de aprobación de concesión definitiva de la subvención, al que se refiere el punto 3.º.

2. La OTARIC realizará el informe urbanístico y un informe técnico sobre las características de las obras, el presupuesto protegido aprobado, el importe definitivo de la subvención y el porcentaje y cuantía de la misma.

3. Con carácter previo a la ejecución de las obras deberá solicitarse y obtenerse por la propiedad la preceptiva licencia municipal de obras.

4. Contratación y ejecución de las obras, el beneficiario de la subvención deberá contratar la obra en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha de obtención de la preceptiva licencia de obras, debiendo poner en conocimiento de la OTARIC dichos extremos (obtención de licencia y contratación). El inicio de las obras deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo de la concesión de la preceptiva licencia municipal urbanística de obras.

5. La OTARIC desarrollará un seguimiento y control de las actividades a las que se les concedan las ayudas, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de las presentes Bases.

Si se observase que las ayudas han sido aplicadas a finalidad distinta de aquella para la que se concedieron o existe falsedad en los datos aportados, o se hubiesen incumplido algunas de las normas que se establecen, se procederá de oficio a la modificación o anulación total o parcial de las ayudas concedidas.

6. Cualquier incidencia, problema, modificación o adición, no previsto en la ejecución de las obras y respecto a cualquier material, unidad de obra o documentación que sirvió de base para conceder la subvención, deberá ser comunicada de forma fehaciente a la Oficina de Gestión a efectos de su autorización expresa por ésta.

Serán, asimismo, resueltas por la OTARIC las incidencias referidas a las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de razón social y las subrogaciones, modificaciones de los presupuestos de inversión y renunciadas.

Base trece. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios/as de las ayudas están obligados/as a:

– Solicitar y obtener la licencia municipal de obras.





– Asegurar el comienzo de la ejecución de las obras en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de concesión de la preceptiva licencia municipal, y su terminación en el plazo previsto en el proyecto de obras, como máximo un año para obras mayores y seis meses para obras menores, y con cumplimiento estricto de sus determinaciones.

– Notificar a la OTARIC las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de la razón social, los traspasos y las subrogaciones, o cualquier otro cambio que se produzca en relación a la actividad objeto de subvención.

– Cumplir el contenido del proyecto aprobado en las condiciones que se señalen en el acuerdo y las Bases que regulan la subvención.

– Realizar el pago correspondiente a la parte no subvencionada incluida la aportación particular de la actuación aprobada, según los porcentajes indicados en el acuerdo municipal de concesión de la subvención, en un plazo máximo de cuarenta días naturales desde la aprobación de cada Certificación de Obras por la OTARIC.

– Mantenimiento y conservación de las obligaciones contraídas de permanencia como vivienda habitual durante cinco años.

– Comunicar a la OTARIC la solicitud de cualquier otro tipo de ayudas o subvenciones susceptibles de ser compatibles con las presentes.

– Colaborar con el Ayuntamiento de Castrojeriz y la OTARIC en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, especialmente las referidas a la verificación, seguimiento y control de las actividades o reformas subvencionadas.

– Las demás que se deriven de las Bases de esta convocatoria.

– El incumplimiento de estas obligaciones, debidamente comprobado y con audiencia del interesado, dará lugar a las sanciones legales previstas en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, o al reintegro proporcional total o parcial del importe de la subvención concedida.

– Para este fin, el Ayuntamiento de Castrojeriz y/o la OTARIC podrán desarrollar las funciones de control, inspección y comprobación que estimen necesarias.

Son causa necesaria y suficiente para motivar la denegación de las subvenciones:

a) Incumplir los plazos señalados en la concesión de licencia de obras y en la concesión de la subvención.

b) Iniciar obras sin la concesión de la licencia municipal, actuaciones en solares o que conlleven vaciado de edificaciones. Incorrección técnica o constructiva de las obras. No ejecución de las partidas consideradas como vinculantes u obligatorias en el informe de visita previa y/o en la licencia de obras.

c) Incumplimiento de la normativa reguladora del régimen jurídico de las subvenciones.

d) No ejecución del volumen total de obra para el que se ha concedido la subvención.

e) Incumplimiento de la obligación de publicidad.

f) Incumplimiento del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Castrojeriz.



Base catorce. – JUSTIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Para la comprobación de las inversiones, gastos y pagos y para el abono de la propia subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Se considerará como fecha de realización de la inversión o gasto, la de la factura definitiva.

No se considerará acreditado el pago por el solo hecho de presentar extracto de cuenta bancaria, justificante de transferencia o similar, salvo que acrediten suficientemente el destinatario del pago, que deberá coincidir con la persona que emitió la factura.

El pago se realizará por parte del adjudicatario de cada subvención a la empresa adjudicataria de las obras, según los porcentajes indicados en el acuerdo municipal de concesión de la subvención y que deberán quedar especificados en la factura emitida.

Se procederá, en su caso, a minorar la cuantía de la subvención concedida en proporción directa al gasto y pago acreditado mediante la documentación justificativa de las facturas y pagos presentados por el beneficiario.

Base quince. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

a) Comunicación: El beneficiario de la subvención deberá comunicar a la OTARIC la concesión de cualquier otra ayuda, para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración, Ente u Organismo Nacional o Internacional.

b) Compatibilidad: Estas ayudas serán compatibles con otras de naturaleza pública o privada, siempre y cuando la suma de subvenciones y otras ayudas no sean superiores al 100% del presupuesto protegido.

c) Reintegro: Una vez concedidas y abonadas las subvenciones, si el beneficiario percibiese cualquier subvención o ayuda para la misma finalidad, que supere el presupuesto protegido, vendrá obligado al reintegro de las cantidades que superen dicho presupuesto, previa tramitación del procedimiento conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan.

Base dieciséis. – NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo previsto para las Bases de esta convocatoria, se estará a disposición de las siguientes normas supletorias o complementarias:

a) Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

b) Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003 de 26 de noviembre).

c) Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Castrojeriz para el año 2011.

d) Normativa reguladora municipal de las subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área de Rehabilitación Integral de Castrojeriz.



Base diecisiete. – NORMAS DE PUBLICIDAD.

Deberá ser instalado visible y correctamente, por cuenta del beneficiario y con carácter obligatorio, el cartel de las obras a realizar, el cual será facilitado en la oficina del ARI. Dicho cartel deberá permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de las mismas, momento en el que se devolverá a la oficina del ARI, en condiciones aptas para su reutilización, pudiendo, en caso contrario, la oficina del ARI exigir el reintegro de su coste. El lugar de colocación será el indicado por la Oficina de Gestión.

Asimismo, una vez finalizada la obra deberá ser instalada correctamente, por cuenta del beneficiario y con carácter obligatorio, una placa que indique que la rehabilitación se ha llevado a cabo dentro de la línea de ayudas a la rehabilitación del ARI de Castrojeriz. La placa corresponde al número de la vivienda y sustituirá el número que actualmente tenga colocada la misma, será facilitada por la Oficina de Gestión y descontado su coste de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo, los datos personales recogidos en los documento anexos serán incorporados a un fichero cuyo titular es el Ayuntamiento de Castrojeriz. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Castrojeriz, Plaza Mayor, n.º 1, 09110 Castrojeriz.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Las cuestiones que sean de mera interpretación serán objeto de análisis y estudio e interpretación por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la oficina gestora.

Se faculta a ésta para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de las presentes Normas.

La presente Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones para Obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico de Castrojeriz, en 1.ª convocatoria, será válida para sucesivas convocatorias, publicando la apertura del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, las aclaraciones que fueran necesarias para su desarrollo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones para Obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico de Castrojeriz, 1.ª convocatoria, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2011 y entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tal y como establecen los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

\* \* \*



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA 2011

(1.ª SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Registro de entrada ..... Expte.: .....

Emplazamiento: .....

Promotor: .....

N.I.F./C.I.F.: .....

N.º ref. catastral: .....

- Solicitud de subvención para:
- Adecuación estructural
  - Adecuación de cubiertas
  - Rehabilitación para cesión arrendamiento:  Adecuación de fachadas
  - Rehabilitación para uso propio:  Adecuación funcional (edificios)
    - Adecuación interior viviendas
    - Adecuación estructura de muralla
    - Adecuación infraestructuras de fachada
    - Otras actuaciones

El/los solicitante/s promotor/es, en calidad de

- Propietario
- Arrendatario
- Comunidad de propietarios

(1) Nombre: ..... N.I.F./C.I.F.: .....

(2) Nombre: ..... N.I.F./C.I.F.: .....

Representado/s (en su caso), por: (aporta la representación)

Nombre: ..... N.I.F./C.I.F.: .....

En calidad de ..... con domicilio a efectos de notificación en:

Calle ..... n.º ..... piso ..... letra .....  
 .....teléfono móvil ..... municipio ..... C.P. .... provincia .....

Expone/n y declara/n:

Que según se acredita en la documentación que se adjunta se propone/n realizar obras en el inmueble o vivienda que a continuación se indica, acogándose al Real Decreto 801/2005 de 1 de julio:

Datos del inmueble a rehabilitar:

Calle ..... n.º ..... piso ..... letra .....

- Es vivienda
- Es local

Fdo.:



ANEXO II

SOLICITUD DE VISITA PREVIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ANTERIOR A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADOS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

D/D.<sup>a</sup>: .....

Lugar a efectos de notificaciones: .....

Calle: .....

Municipio: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... E-mail: .....

En su propio nombre o en representación de: .....

D.N.I. .... Empresa/Nombre y apellidos: .....

Debe adjuntarse documento acreditativo o fotocopia compulsada de documento suficiente en caso de representación de persona física o jurídica.

Situación de la actuación (adjuntar fotografías).

Calle: .....

Referencia Catastral: ..... Finca Registral: .....

Obras a realizar: Estructura ..... Fachada ..... Cubierta ..... Funcionales y de seguridad ..... Mejora de accesibilidad .....

Otros: .....

Solicita: Informe Técnico previo encargo del correspondiente proyecto y la solicitud de licencia de obras, donde se especifiquen las posibles condiciones que deberán considerarse para la futura concesión de la ayuda.

Castrojeriz (Burgos), a ..... de ..... de 2011.

Fdo.:



ANEXO III

ACTA DE NO INICIO DE OBRA

Castrojeriz (Burgos), a ..... de ..... de 2011.

En respuesta a la solicitud efectuada por D/D.<sup>a</sup> ..... y D.N.I. ...., con la finalidad de acogerse a las subvenciones correspondientes al Área de Rehabilitación Integral y teniendo como objeto acometer obras en base al presupuesto protegido en el inmueble de su propiedad sito en la calle ....., se efectúa por parte de los técnicos de la Oficina Técnica del ARI visita al inmueble de referencia estando presente también la propiedad, a los efectos de constatar que la ejecución de las obras correspondiente a dicha subvención no han sido iniciadas, ni antes de la fecha de declaración del ARI por la Junta de Castilla y León, ni antes del momento de solicitud de las subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Acta de No Inicio de Obras, en el lugar y fecha arriba indicados.

La propiedad,

Fdo.:

Técnico redactor,

Fdo.:

Técnico OTARIC,

Fdo.:



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. .... con D.N.I.: ..... (como propietario ....., inquilino .....) beneficiario de la subvención correspondiente al Área de Rehabilitación Integral de Castrojeriz (Burgos), respecto al inmueble sito en:

Calle ..... manifiesto expresamente la aceptación de la subvención y de las Bases de la convocatoria para las actuaciones de rehabilitación del inmueble arriba indicado, según los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castrojeriz de fecha .....

Así mismo, declaro bajo mi personal responsabilidad que me comprometo a destinar la vivienda objeto de las ayudas a vivienda habitual y permanente para uso propio, o bien en alquiler, en el plazo de cinco años a contar desde la finalización de las obras objeto de subvención, todo ello, según la legislación vigente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Castrojeriz, a ..... de ..... de 2011.

Fdo.:

En Castrojeriz, a 18 de octubre de 2011.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Revilla y Ahedo, a 24 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
Juan Carlos Martín de Juan





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

El Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa y ordenanza reguladora:

- Tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Revilla y Ahedo, a 24 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
Juan Carlos Martín de Juan



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Altos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	32.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.500,00
4.	Transferencias corrientes	102.000,00
6.	Inversiones reales	87.000,00
	Total presupuesto	289.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	70.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.000,00
4.	Transferencias corrientes	62.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.500,00
7.	Transferencias de capital	90.500,00
	Total presupuesto	289.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 17 octubre de 2011.

El Alcalde,  
José Adolfo Fernández Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

*Trámite de audiencia de expediente de baja en el padrón de habitantes*

Desconociéndose el domicilio de la persona que a continuación se detalla y habiéndose comprobado por los servicios municipales que no reside en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Interesado: D. Antonio Narciso Martins.

Pasaporte/N.I.E.: X08209932J.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 18 de octubre de 2011.

La Primer Teniente de Alcalde,  
Mónica Pérez Serna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2011*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	78.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.000,00
4.	Transferencias corrientes	82.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.200,00
6.	Enajenación inversiones reales	44.380,00
7.	Transferencias de capital	87.720,00
	Total de ingresos	367.800,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	112.900,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	137.300,00
3.	Gastos financieros	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	99.200,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total de gastos	367.800,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Operario de servicios múltiples, nivel 14.

Personal laboral eventual: Dos peones encargados de servicios múltiples; un peón de jardinería y una persona encargada de la limpieza de edificios públicos y del colegio público.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Pampliega, a 20 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
Pedro Oma Nkomi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la extracción de áridos silíceos en Pedrosa del Príncipe, calificado como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Pedrosa del Príncipe, a 17 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
Víctor Escribano Reinosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Solicitada licencia ambiental para extracción de áridos silíceos por Hidroconsa, S.A., conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de dicha actividad que se desarrollará en el T.M. de Pedrosa del Príncipe, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Pedrosa del Príncipe, a 18 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
Víctor Escribano Reinosa



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 228/2011.

Demandante/s: Renato Roberto Amoretti Arteaga.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 228/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Renato Roberto Amoretti Arteaga contra la empresa Hostelería Epoe, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Renato Roberto Amoretti Arteaga con la empresa Hostelería Epoe, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Don Renato Roberto Amoretti Arteaga.

Indemnización: 2.762,77 euros.

Salarios: 9.004,60 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación a Hostelería Epoe, S.L., mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de octubre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 92/2011 M.

Demandante/s: Albina González González.

Demandado/s: Innovia Servicios Generales, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 92/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Albina González González con D.N.I. 14558493 contra la empresa Innovia Servicios Generales, S.L. con C.I.F. B85138063 sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución de despacho de ejecución y requerimiento a pago, cuyos particulares:

«Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

N.º de autos: PO 1000/2010 del Juzgado de lo Social número tres.

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 92/2011.

Ejecutante/s: Albina González González.

Ejecutada/s: Innovia Servicios Generales, S.L. y Fogasa.

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 28 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Albina González González ha presentado demanda de ejecución de sentencia por cantidad, frente a Innovia Servicios Generales, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número tres ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.241,35 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más 224 euros en concepto de intereses y 224 euros para costas calculados provisionalmente según el criterio del artículo 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Albina González González, frente a Innovia Servicios Generales, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.241,35 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más 224 euros en concepto de intereses y 224 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte

Así lo acuerda y firma, S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

\* \* \*

Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

N.º de autos: PO 1000/2010 del Juzgado de lo Social número tres.

N.º ejecución: Ejecucion de títulos judiciales 92/2011 M.

Ejecutante/s: Albina González González.

Ejecutada/s: Innovia Servicios Generales, S.L. y Fogasa.

Decreto. –

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único . – En esta ejecución de títulos judiciales número 92/2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Albina González González frente a Innovia Servicios Generales, S.L. por la cantidad de 2.241,35 euros de principal más 224,00 euros de intereses y 224,00 euros de costas.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la Ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Innovia Servicios Generales, S.L., con C.I.F. B85138063 a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultadas las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado la documentación obra unida.

– Requerir de pago inmediato a Innovia Servicios Generales, S.L., por la cantidad reclamada de 2.241,35 euros en concepto de principal más 224,00 euros de intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más 224,00 euros de las costas de ésta, librándose al efecto cédula comprensiva de los requisitos legales.

Se acuerda:

– Embargar y retener e ingresar la retención, los saldos a favor del ejecutado Innovia Servicios Generales, S.L. con C.I.F. B85138063, en las siguientes entidades: Caja de Ahorros de Valencia Castellón, Banco Español de Crédito, Caixa D'Estalvis i Pensions, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Burgos, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

2.241,35 euros de principal, más 224,00 euros de intereses y 224,00 euros de costas sin perjuicio de liquidaciones.

– Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes. Póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un



depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1717-0000-64-0092-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario empresa Innovia Servicios Generales, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 169/2011.

Sobre: Reclamación de rentas.

De D/D.<sup>a</sup>: María del Pilar García Pérez.

Procurador/a Sr/a.: María Victoria Llorente Celorrio.

Abogado/a Sr/a.: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Contra D/D.<sup>a</sup>: Concepción Aguilera Menéndez.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos –Juzgado de Primera Instancia número tres–, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 169/11 seguido a instancia de María del Pilar García Pérez frente a Concepción Aguilera Menéndez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 222/11.

Juez que la dicta: Begoña Hocasanz.

Lugar: Burgos.

Fecha: 8 de julio de 2011.

Demandante: María del Pilar García Pérez.

Abogado/a: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Procurador/a: María Victoria Llorente Celorrio.

Demandado: Concepción Aguilera Menéndez.

Procedimiento: Juicio verbal 169/2011.

En Burgos, a 6 de julio de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Hocasanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, los presentes autos de juicio verbal n.º 169/11 seguidos ante este Juzgado a instancias de D.<sup>a</sup> María del Pilar García Pérez representada por la Procuradora Sra. María Victoria Llorente Celorrio y asistida del Letrado Sr. Ciro de la Peña Gutiérrez, contra D.<sup>a</sup> Concepción Aguilera Menéndez, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad de rentas de arrendamiento.

Fallo. – Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. María Victoria Llorente Celorrio, en representación de D.<sup>a</sup> María del Pilar García Pérez, contra D.<sup>a</sup> Concepción Aguilera Menéndez, declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil trescientos noventa y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (2.394,49 euros), más los intereses del art. 1.108 C.C. desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la sentencia, y los intereses del art. 576 L.E.C. desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago.

Y todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 0855, indicando en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y encontrándose dicho demandado, Concepción Aguilera Menéndez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 20 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 305/2011.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D/D.ª: María Concepción Martínez de la Mata de Lozar.

Procurador/a Sr/a.: Lucía Ruiz Antolín.

Doña Cristina García López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 305/2011 a instancia de María Concepción Martínez de la Mata de Lozar, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Urbana sita en Villadiego (Burgos).

Casa sita en la Plaza Mayor n.º 13, compuesta por planta alta, planta baja, corral, jardín, trojero y banizos. Mide doce metros de línea al frente, ocho a la espalda y cincuenta y uno de fondo. Y la edificación mide aproximadamente cinco metros de frente por seis de fondo.

Según el Catastro la finca en conjunto tiene una superficie de quinientos treinta metros cuadrados y la edificación tiene una superficie construida de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados.

Linderos: La finca en conjunto linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, herederos de Valerico Liras y herederos de Bernardo Arroyo; izquierda, herederos de Bernardo y Antonio Arroyo y Catalina Peña; espalda, Plazuela de las Monjas, hoy Plaza de los Mártires de la Tradición.

La edificación linda: Derecha entrando, casa de Higinio de Lozar; izquierda, trojero de esta herencia; espalda, patio de la casa; principal y frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, finca n.º 4.023, inscrita la inscripción 1.ª al folio 116, tomo 878, libro 36 y consecutivos, estando la última inscripción en el tomo 1.292, libro 68, folio 27, inscripción 5.ª.

Referencias catastrales 7176546NV1077N0001DD; 7176505VN1077N0001PD y 7176506VN1077N0001LD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada o a las que constando su domicilio en autos, pudiera desconocerse el actual, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de octubre de 2011.

El/la Secretario  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

Don Restituto Velasco Maté, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el jueves, día 24 de noviembre de 2011, a las 18:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja del Círculo sito en Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (26 de mayo de 2011).

2.º Memoria general de actividades del primer semestre de 2011.

3.º Obras de reforma, reparación y conservación.

4.º Aprobación definitiva de la cuenta general de 2010, del elenco de usuarios y fincas y derramas campaña 2012 y tasas campaña 2012.

5.º Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2012.

6.º Aprobación de la lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

7.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 13 de octubre de 2011.

El Presidente,  
Restituto Velasco Maté





## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES «LOSA BAJA»

Don Rubén Hierro Salazar, con D.N.I. número 13.306.791-A, Presidente de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», convoca a todos sus miembros a la Junta General que se celebrará en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n) el sábado, 3 de diciembre de 2011, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, según el siguiente orden del día:

1. Información general y situación del regadío.
2. Incorporación de nuevas parcelas.
3. Examen y aprobación de las cuentas del año 2011.
4. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del año 2012.
5. Renovación de cargos.
6. Ruegos y preguntas.

Valle de Losa, a 11 de octubre de 2011.

El Presidente de la Comunidad,  
Rubén Hierro Salazar